



Comisión Nacional de los Derechos Humanos México

RECOMENDACIÓN 92/1992

**ASUNTO: Caso deL CENTRO
DE READAPTACION SOCIAL
"FORTALEZA DE SAN
CARLOS" EN LA CIUDAD DE
PEROTE, VER.**

**México, D.F., a 12 de mayo de
1992**

**C. LIC. DANTE DELGADO RANNAURO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE VERACRUZ,**

Presente

Distinguido señor Gobernador:

La Comisión Nacional de Derechos Humanos, con fundamento en el artículo 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos, y en los artículos 2º y 5º fracción VII del Decreto Presidencial que la creó, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 1990, ha realizado una visita al Centro de Readaptación Social "Fortaleza de San Carlos" en la ciudad de Perote, Ver., y vistos los siguientes:

I. - HECHOS

De acuerdo con los lineamientos del Programa Penitenciario de esta Comisión Nacional, se designó a un grupo de supervisores para visitar el Centro de Readaptación Social "Fortaleza de San Carlos" en la ciudad de Perote, Ver., los días 12, 13 de marzo, ó y 7 de abril del presente año, con el objeto de conocer las instalaciones, la organización y el funcionamiento del establecimiento, así como las condiciones de vida de los internos y el respeto a sus Derechos Humanos.

II. - EVIDENCIAS

En este caso las constituyen:

1. Capacidad y población

La "Fortaleza de San Carlos" es un edificio que fue construido en el año de 1770 para almacenar víveres y pertrechos de guerra y para que las tropas acantonadas sirvieran de apoyo en caso de alguna contienda militar. Después de permanecer cerrada y vacía desde 1945, fue nuevamente abierta en 1949 y convertida en el Reclusorio Central del Estado.

La capacidad del Centro es para 1,700 internos. Se encontró una población de 1,332 de los cuales son 1,310 hombres y 22 mujeres.

Cuya situación jurídica era la siguiente:

FUERO COMUN	
Hombres	Mujeres
Procesados 167	0
Sentenciados 901	14
Subtotal 1,068 14	
FUERO FEDERAL	
Procesados 9 0	
Sentenciados 233 8	
Subtotal 242 8	
TOTAL 1,332	

No hay separación entre procesados y sentenciados pero sí entre hombres y mujeres.

2. Normatividad

El Subdirector del área jurídica informó que sí cuenta con un reglamento interno, el cual fue aprobado el 2 de marzo del año en curso. Por su parte, los internos manifestaron desconocer su existencia.

3. Dormitorios

a) Ingreso: El Subdirector jurídico informó que este Centro cuenta con dormitorio de ingreso, pero se comprobó que no existe. Los internos refirieron que, una vez que llegan, son canalizados directamente a dormitorios.

b) Centro de observación y clasificación: El Subdirector administrativo refirió que sí hay zona de observación y clasificación, y que inmediatamente que ingresa un interno es enviado a un "galerón", para su "observación".

c) Dormitorios generales: La "Fortaleza de San Carlos" cuenta con 38 galerones, de los cuales 35 están acondicionados como dormitorios. Cada uno tiene una superficie aproximada de 25 por 6 metros, con capacidad para 40 internos en 20 literas. Cuenta además con 2 habitaciones de aproximadamente 1.30 por 2 metros, que son utilizadas una como servicio sanitario con letrina y la otra para el aseo personal de los internos. No tienen regadera ni agua corriente. Hay un lavadero y un recipiente para almacenar agua.

En todos los dormitorios existe humedad por filtración de agua; sus pisos y paredes se encuentran deteriorados y con grietas; carecen de iluminación natural y la artificial se obtiene a través de dos focos; la ventilación se da por la reja de entrada. Los cuartos para el aseo personal no cuentan con sistema hidráulico, lo que origina que los sanitarios despidan un olor fétido. En los dormitorios 12, 13 y 37 los internos no tienen cama, por lo que duermen en el piso, sobre cobijas.

La mayoría de los internos indicó que en cada dormitorio hay un "oficial", que cumple las siguientes funciones: alinea a sus compañeros para pasar lista, designa a la persona encargada de hacer la limpieza del dormitorio y recaba el dinero para la compra de implementos de limpieza; también se encarga de indicar a los custodios quiénes de sus compañeros "transgredieron el reglamento" y por ello deben ser enviados al área de castigo; cobra mensualmente cinco mil pesos a cada interno, por concepto de pago de energía eléctrica, cantidad que entrega a los directivos de la Institución.

d) Zonas de privilegio: Existen diversas zonas de privilegio, que se encuentran en dos de las aulas destinadas al área escolar, en la parte trasera de los restaurantes, gimnasio, tienda, panadería y en un área conocida como "palomares"; dentro de ellas se encontraron diferentes aparatos eléctricos, estufas de gas, pisos alfombrados, libreros, cortinas y servicio sanitario con taza, lavabo, agua corriente y calentador. Los internos que ocupan estas zonas son designados por los directivos como "estafetas", y fungen como encargados de los comercios establecidos por la Institución.

e) Área de segregación: La mayoría de los internos comentó que hay tres zonas a donde son enviados cuando cometen alguna falta administrativa, las cuales son conocidas como el trébol, la celda y el calabozo. El trébol está constituido por tres estancias, comunicadas por un pasillo, con una superficie de aproximadamente 6 por 10 metros; la celda mide aproximadamente 4 por 4 metros, y el calabozo es un pasillo que tiene una superficie aproximada de 2 por 15 metros. Las tres carecen de iluminación natural y artificial y de servicio sanitario, por lo que los internos realizan sus necesidades fisiológicas en el piso. La ventilación se obtiene a través de la corriente de aire que pasa por un orificio de las puertas principales.

Durante la segunda visita, en el trébol estaba un interno segregado quien, según el acta administrativa de Seguridad y Custodia, hirió con arma punzocortante a uno de sus compañeros sin motivo alguno. La sanción disciplinaria se le aplicó desde el 17 de marzo del presente año.

Cabe destacar que en otra de las celdas de esta área se encontraron residuos alimenticios y heces fecales.

4. Cocina y alimentación

Los internos comentaron que la calidad y cantidad de los alimentos no satisface sus necesidades. El desayuno se sirve de 7:30 a 8:00 horas y generalmente consiste en frijoles o arroz; la comida se proporciona de 14:00 a 14:30, y consta de lentejas o verduras y cinco tortillas; la cena es atole o café y se distribuye de 19:00 a 19:30 horas.

Los alimentos son servidos en la cocina, a través de una ventana, en utensilios de plástico que proporciona la Dirección. La Institución no tiene comedor por lo que los internos ingieren los alimentos en sus dormitorios.

La cocina general está dividida en tres secciones. En la primera hay una máquina para hacer tortillas y una mesa de concreto con cubierta de aluminio; en la segunda hay un refrigerador industrial, una pileta de aproximadamente 4 por 1.20 metros, una licuadora industrial y diversas cajas con verduras; en la tercera hay tres quemadores de gas, cuatro peroles una hornilla y tres tambos.

En la cocina trabajan 20 internos, quienes se encargan del mantenimiento y de la elaboración de los alimentos. No reciben pago alguno por el trabajo que desempeñan.

El almacén de alimentos no perecederos se localiza en uno de los galerones. Se encontró leche envasada, alimentos enlatados nacionales e importados, harinas y diversos bultos de "Maseca".

En la zona de dormitorios se encuentran habilitados tres galerones como cocinas, en los que hay 77 estufas de petróleo que son utilizadas por los internos para la preparación de sus alimentos, con víveres que les suministran sus familiares.

5. Consejo Técnico Interdisciplinario

Lo integran el Director del Centro, quien funge como Presidente; el Subdirector Técnico que es el Secretario; dos Asesores, que son los Subdirectores de Seguridad y Custodia y Administrativo; y los jefes de las áreas de trabajo social, psicología, medicina y criminología.

Informó el Subdirector Técnico que el Consejo se formó el día 3 de marzo del presente año y pretende sesionar cada semana. Tiene como funciones principales: revisar los informes técnicos por área con el propósito de lograr el tratamiento individualizado de cada interno, analizar los expedientes para determinar si procede algún beneficio de ley y tratar asuntos generales.

6. Servicio médico

Lo integran dos médicos que pertenecen a la plantilla de personal de la Institución. Prestan sus servicios de lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas; y tres internos que fungen como enfermeros. Hay un médico por cada 666 internos.

El área médica se ubica en una superficie que mide 10 por 6 metros aproximadamente, y cuenta con dos cuartos, uno acondicionado como sanitario y el otro para el aseo personal de los enfermos. No existe instalación hidráulica. El resto del área lo ocupan 14 camas para hospitalización y un consultorio que se encuentra dividido por cortinas de plástico y tiene el siguiente mobiliario: un escritorio, una mesa de exploración, una báscula y dos estantes para guardar instrumental, material de curación y medicamentos. Estos últimos no se encuentran clasificados y algunos de ellos tienen fecha de caducidad vencida.

Uno de los internos que hace las veces de enfermero informó que los padecimientos más frecuentes son las enfermedades respiratorias, las gastrointestinales y la hipertensión. Hay 5 internos seropositivos VIH, que conviven con el resto de la población. Dos de ellos duermen en el área médica; los otros tres en sus respectivos dormitorios. Indicó, además, que cada 8 días, extraen muestras de sangre a 50 internos, para determinar si tienen SIDA. Los internos pueden solicitar consulta cuando lo requieren, sin cubrir ningún requisito, y se les proporcionan los medicamentos sin cobro alguno. En caso de emergencia se recibe apoyo del Hospital Civil de Xalapa. Por otra parte, los internos comentaron que no hay servicio el fin de semana y no reciben tratamiento para sus padecimientos crónicos; además, los medicamentos frecuentemente les son negados.

No existe un área específica para el servicio odontológico, por lo que la consulta se realiza en un pasillo anexo a la Dirección.

El servicio lo prestan dos dentistas que pertenecen al personal de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social del Estado, y acuden al Centro los miércoles y viernes de 10:00 a 15:00 horas. La odontóloga encargada del servicio informó que únicamente se realizan extracciones y que el instrumental lo esterilizan con una solución a base de cloruro de benzalconio. La proporción odontólogos-internos es de 1 por 666.

7. Área de psiquiatría

No existe un espacio destinado a esta área. De toda la población, 18 internos son considerados por los directivos como enfermos mentales. No reciben tratamiento médico-farmacológico.

El Subdirector Administrativo indicó que no se cuenta con psiquiatras para la atención de los pacientes con trastornos mentales.

8. Área laboral

Funcionan nueve talleres:

a) Carpintería: Se encuentra ubicado en una superficie aproximada de 20 por 6 metros, tiene maquinaria y herramienta. Trabajan 15 internos que elaboran comedores, recámaras y sillas mecedoras.

b) Herrería: Está ubicado en una habitación que mide 20 por 6 metros aproximadamente. Informó el responsable que en él trabajan cuatro internos.

c) Artesanías: Tiene una superficie de aproximadamente 10 por 6 metros. Allí trabajan 10 internos, que elaboran piñatas y otras artesanías en madera, como lámparas y porta retratos.

d) Tabiquería: Se localiza en una superficie de 200 metros cuadrados aproximadamente, cuenta con maquinaria y en él laboran 6 internos.

e) Palma: Tiene destinado un espacio de aproximadamente 52 por 7 metros; trabajan 42 internos que elaboran bolsas, canastas, bambinetos y tejido de sillones.

f) Serigrafía: Se ubica en una habitación de 15 por 5 metros aproximadamente. El responsable dijo que trabajan nueve personas.

g) Mecánica: Se encuentra en un área abierta. Únicamente labora un interno.

h) Hojalatería y pintura: Tiene designado uno de los espacios libres del penal. Cuenta con un compresor, pistola de aire y un cepillo para lámina. Trabajan dos internos.

El Subdirector Administrativo comentó que no hay horario de trabajo establecido para los talleres, y en cada uno un interno es el responsable. La obtención de la materia prima y la obtención de los productos se realiza a través de la Institución y de familiares de los internos.

De la totalidad de la población varonil sólo trabajan 89 internos, lo que representa el 6.68%.

9. Área educativa

a) Actividades escolares: Se tienen destinados tres salones, de las siguientes medidas: el primero de 12 por 5 metros, y los dos restantes de 4 por 4 metros. En cada uno hay un pizarrón, sillas y mesas.

El interno responsable indico que hay 540 alumnos inscritos en alfabetización, 190 en primaria y 167 en secundaria. Trece internos fungen como asesores. Los cursos se imparten de 10:00 a 12:00, de 14:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes. Se recibe apoyo del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), el cual tiene la responsabilidad de la certificación de los estudios. Hay un profesor por cada 69 alumnos. El total de los internos que asisten a los cursos es de 897, lo que representa un 67.95%.

b) Biblioteca: Mide aproximadamente 8 por 6 metros. El acervo consta principalmente de libros de alfabetización, primaria y secundaria. Da servicio de 10:00 a 13:00 y de 16 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

c) Actividades culturales y recreativas: Informó el Subdirector Administrativo que hay un grupo de teatro y una rondalla, cada uno integrado por doce internos, quienes realizan presentaciones solamente en días festivos. Asimismo, existe una sala acondicionada para ver televisión.

d) Actividades deportivas: Se llevan a cabo en una cancha de básquetbol, una de voleibol y una de frontón. El Subdirector de Seguridad y Custodia dijo que la Dirección del Centro presta a los internos balones para que puedan realizar estas actividades.

10. Área de psicología

Se localiza en una habitación anexa a la biblioteca. Tiene una superficie de 4 por 3 metros aproximadamente. El mobiliario consiste en un escritorio, un archivero y dos sillas.

Una psicóloga labora de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, informó que sus funciones principales son: atender a los internos que presenten problemas conductuales, valorar a quienes padezcan alteraciones mentales y aplicar pruebas psicológicas, como las de Bender y Machover.

11. Área de trabajo social

Ocupa el mismo espacio que el área de psicología. Las funciones de la única trabajadora social son: realizar estudios socio-económicos de los internos y coordinar las visitas familiar e íntima. Labora de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

12. Visita familiar

Informó el Subdirector Administrativo que se realiza los jueves, sábados y domingos en horario de 9:00 a 15:00 horas, en todos los espacios disponibles de la Institución, ya que no hay un área específica. El control lo realiza el personal de seguridad y custodia, en coordinación con la trabajadora social. Como único requisito para realizar la visita se exige la presentación de una credencial que autoriza el Director, previa entrega de una fotografía.

La familia de un interno habita en la Institución. Su esposa comentó que el Director le concedió su estancia. A este respecto la trabajadora social informó que si los familiares solicitan permanecer en el Centro son canalizados con el Director, quien toma la decisión.

13. Visita íntima

Se realiza en tres áreas: la primera de ellas tiene 18 habitaciones y dos sanitarios; la segunda tiene 10 habitaciones y tres sanitarios; la tercera tiene 24 habitaciones y un sanitario.

Se observó en las tres zonas que las camas de todas las habitaciones carecen de colchones. Las estancias están iluminadas con un foco. Los internos y la trabajadora social manifestaron que el único requisito es presentar un análisis de VDRL que puede expedir una institución oficial o un laboratorio particular, que se realiza de lunes a domingo, sin horario establecido, y que tienen que pagar cinco mil pesos por ejercer este derecho. El dinero obtenido por este servicio, según informes de la trabajadora social es utilizado para la compra de colchones.

14. Otros servicios y comercios

a) Servicio religioso: Hay dos capillas destinadas al culto religioso, en una diariamente se ofician misas y la otra está destinada a estudios bíblicos.

b) Teléfonos: El Subdirector Administrativo refirió que los internos tienen acceso al servicio telefónico, y que por una llamada local se cobra mil pesos por cada tres minutos; las llamadas de larga distancia se piden por operadora en el sistema de tiempo y costo.

c) Restaurantes: El Subdirector Jurídico mencionó que hay tres restaurantes propiedad de algunos internos. En ellos trabajan 15 personas, las cuales refirieron que recibían de los propietarios un sueldo de veinte mil pesos semanales.

d) Tiendas: Hay una tienda, administrada por la Institución, la cual es atendida por dos internos. El Director informó que las utilidades que se obtienen por las ventas son aprovechadas para mejorar las instalaciones.

Los internos manifestaron y se constató que los precios de los productos que se venden en la tienda son 100% más elevados que los oficiales.

e) Panadería: Hay dos secciones cada una concesionada a un interno. Trabajan allí diez internos que reciben sueldo a destajo.

Existen diversos negocios ambulantes, que venden dulces y cigarros entre otras cosas. Los dueños refirieron que los directivos les cobran una mensualidad que varía de seis mil a treinta mil pesos.

15. Área femenil

a) Conocida como "sector mujeres", la integra un dormitorio que tiene 17 estancias unitarias, las cuales están divididas con tablas y una puerta de madera. En todas las celdas hay colchón, cobija y ropa de cama. El servicio de sanitario se ubica en una habitación anexa al dormitorio; tiene cuatro tazas sanitarias y cuatro divisiones de concreto, en las que se realiza el aseo personal de las internas.

b) Cocina: Se localiza en una habitación en donde hay 10 estufas que funcionan con petróleo.

Las internas informaron que cada una prepara los tres alimentos que ingieren al día en sus celdas, porque no hay comedor.

Las autoridades de la Institución proporcionan diariamente comestibles tales como frijol, arroz, harina de maíz, aceite y huevo.

c) Visita familiar: Informaron las internas que se lleva a cabo en toda el área los jueves y domingos, de 9:00 a 15:00 horas y no se exige ningún requisito.

d) Visita íntima: Se realiza en un área del sector varonil, los martes y viernes, sin horario establecido, ya que éste se adapta a las necesidades de la pareja. Las internas indicaron que para tener acceso a la visita se requiere del análisis de sangre para ambas personas, y que se les cobran cinco mil pesos cada vez que solicitan el servicio.

e) Área laboral: No existe un área específica. Las internas se dedican a la elaboración de tejidos a mano en sus celdas, y sus familiares se encargan de conseguir el material y comercializar los productos.

f) Área educativa: Reciben clases de alfabetización 12 internas en el área escolar de los varones cuando éstos no se encuentran allí. El 54.54% de la población asiste a clases.

16. Personal de seguridad y custodia

a) Personal: El comandante de Seguridad y Custodia mencionó que el área a su cargo está integrada por 36 custodios, 30 hombres y ó mujeres. Laboran 24 horas y descansan 48.

El sueldo que perciben los custodios es de 234 mil 870 pesos quincenales. La proporción de internos-custodios es de 37 por uno.

b) Torres de seguridad: Hay 4 torres para vigilancia en las que se encuentra personal armado que trabaja en seguridad pública del Estado. El acceso es por el exterior.

III. - OBSERVACIONES

Se constataron algunas anomalías que han quedado plasmadas en este documento y que constituyen probables violaciones a los Derechos Humanos de la población interna y de los siguientes ordenamientos legales nacionales e internacionales:

De los artículos 18 constitucional; 6º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 11 de la Ley de

Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; y del numeral 8 inciso b de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al no realizarse la separación entre procesados y sentenciados (evidencia 1).

De los artículos 13 párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y 16 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz, por no difundirse el reglamento interno (evidencia 2).

De los Artículos 7º de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 30 párrafo segundo de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; y del numeral 67 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no realizarse clasificación clínico-criminológica (evidencia 3, inciso b). No obstante las indicaciones del Subdirector Administrativo, se advierte que no es posible realizar la clasificación clínico-criminológica, ya que una sola psicóloga y una sola trabajadora social constituyen la totalidad del personal técnico de la Institución.

De los numerales 11, 12, 13 y 14 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no haber condiciones de higiene, mantenimiento, iluminación y ventilación adecuadas en las instalaciones (evidencia 3, inciso c).

Del artículo 10 párrafo tercero de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 28 inciso 1 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos aprobadas por la ONU, por permitirse que internos tengan funciones de autoridad y que exista subordinación entre ellos (evidencia 3 inciso c).

De los artículos 19 párrafo tercero constitucional; 10 y 13 párrafo cuarto de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados y 22 de la Ley de Sanciones para el Estado de Veracruz, al exigirse pago o contribución por parte del personal administrativo y de custodia (evidencias 3, inciso c. 13 y 14, inciso b y 15 inciso d).

Del artículo 10 párrafo cuarto de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, por existir sectores de distinción (evidencia 3, inciso d).

De los artículos 22 constitucional; 13 párrafo cuarto de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; 22 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; y el numeral 31 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por permitirse que el personal de seguridad y custodia maltrate y segregue a los internos en áreas que no reúnen las condiciones mínimas de higiene (evidencia 3, inciso e).

Del artículo 6º párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre la Readaptación Social de Sentenciados; y del numeral 24 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no aislarse a los internos con enfermedades infectocontagiosas (evidencia 6).

Del artículo 6º párrafo segundo de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados; y de los numerales 22 inciso 1 y 82 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, al no proporcionarse tratamiento especializado a los internos con alteraciones mentales (evidencia 7).

Del artículo 40 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; y del numeral 73 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por no proporcionarse actividades laborales a un porcentaje considerable de la población. Y en particular por la situación laboral de las mujeres a las que no se ofrece trabajo alguno (evidencias 8 y 15, inciso e).

Del artículo 27 de la Ley de Ejecución de Sanciones para el Estado de Veracruz; y el numeral 7 inciso 2 de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos aprobadas por la ONU, por permitirse la permanencia de familiares de los internos dentro del establecimiento (evidencia 12). Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, respetuosamente tiene a bien presentar a usted señor Gobernador, las siguientes:

IV. - RECOMENDACIONES

PRIMERA.-Que se efectúe la separación entre procesados y sentenciados.

SEGUNDA.-Que se dé a conocer el reglamento a los internos, al personal y a los visitantes.

TERCERA.-Que se adecuen las instalaciones hidráulicas y los servicios sanitarios para que con ello se mejoren las condiciones higiénicas de la Institución.

CUARTA.-Que desaparezca el autogobierno y que los Directivos asumen el control de todas las actividades que se desarrollan en la Institución.

QUINTA.-Que se eviten los cobros indebidos por parte del personal penitenciario y previa investigación al respecto se apliquen las sanciones correspondientes.

SEXTA.-Que se eliminen las zonas de privilegio y que se evite el trato preferencial de las autoridades hacia algunos internos.

SEPTIMA.-Que desaparezca la zona de segregación y que se acondicionen con todos los servicios celdas para las sanciones disciplinarias.

OCTAVA.-Que se aisle a los internos con padecimientos infectocontagiosos, y a los enfermos mentales se les proporcione tratamiento especializado.

NOVENA.-Que se proporcione al conjunto de la población interna actividades laborales.

DECIMA.-Que se evite la permanencia en el Centro de familiares de los internos.

DECIMOPRIMERA.- De conformidad con el Acuerdo 1/91 del Consejo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, solicito a usted que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación, en su caso, nos sean informada dentro del término de 15 días naturales, contados a partir de su notificación. Asimismo, las pruebas correspondientes al cumplimiento de la Recomendación se envíen a esta Comisión dentro de los 30 días naturales siguientes a su notificación. La falta de presentación de estas pruebas dará lugar a que se interprete que la presente Recomendación no fue aceptada, quedando la Comisión Nacional de Derechos Humanos en libertad para hacer pública esta circunstancia.

MUY ATENTAMENTE

EL PRESIDENTE DE LA COMISION